



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 299-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de agosto de 2021. Las 15h36.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- i)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2021-0215-M, de 28 de julio de 2021, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, de este despacho, mediante el cual la designa Secretaria Relatora *ad hoc*, del despacho.
- ii)** Designación de 28 de julio de 2021, a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, como secretaria relatora *ad hoc*, dentro de la presente causa, suscrita por al doctor Joaquín Viteri Llanga, y la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, misma que acepta la designación.
- iii)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-225-2021, de 06 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 312-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 06 de agosto de 2021, a las 16h20;
- iv)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-226-2021, de 06 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 327-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 06 de agosto de 2021, a las 16h22;
- v)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-227-2021, de 06 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor



- Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 337-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 06 de agosto de 2021, a las 16h23;
- vi)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-228-2021, de 06 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 353-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 06 de agosto de 2021, a las 16h25;
- vii)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-229-2021, de 06 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 523-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 06 de agosto de 2021, a las 16h27;
- viii)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-230-2021, de 06 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 544-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 06 de agosto de 2021, a las 16h28;
- ix)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-231-2021, de 06 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 553-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 06 de agosto de 2021, a las 16h30;
- x)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-232-2021, de 06 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 579-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 06 de agosto de 2021, a las 16h31;
- xi)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-233-2021, de 06 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 590-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 06 de agosto de 2021, a las 16h34;
- xii)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-234-2021, de 06 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 601-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 06 de agosto de 2021, a las 16h35;
- xiii)** Oficio N° 024-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 595-2021-TCE**,



- mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 11h54;
- xiv)** Oficio N° 023-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 589-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 11h56;
- xv)** Oficio N° 022-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 524-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 11h57;
- xvi)** Oficio N° 026-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 562-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 11h59;
- xvii)** Oficio N° 025-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 367-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 12h00;
- xviii)** Oficio N° 027-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 533-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 12h02;
- xix)** Oficio N° 028-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 599-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 12h03;
- xx)** Oficio N° 029-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 603-2021-TCE**,



mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 12h04;

- xxxi)** Oficio N° 030-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 355-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 12h05;
- xxxii)** Oficio N° 031-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 578-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 12h07;
- xxxiii)** Oficio N° 032-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 577-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 12h08;
- xxxiv)** Oficio N° 033-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 345-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 12h09;
- xxxv)** Oficio N° 034-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 10 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 609-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 11 de agosto de 2021 a las 12h11.
- xxxvi)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-82-2021-M, de 11 de agosto de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 543-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 14h47;
- xxxvii)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-83-2021-M, de 11 de agosto de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 587-2021-TCE**,



mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 14h48;

- xxviii)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-84-2021-M, de 11 de agosto de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 588-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 14h49;
- xxix)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-85-2021-M, de 11 de agosto de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 596-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 14h50;
- xxx)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-86-2021-M, de 11 de agosto de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 607-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 14h51;
- xxxi)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-87-2021-M, de 11 de agosto de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 608-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 14h52.
- xxxii)** Memorando No. TCE-ATM-ALCG-062-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 606-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h21.
- xxxiii)** Memorando No. TCE-ATM-ALCG-063-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 302-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h24.
- xxxiv)** Memorando No. TCE-ATM-ALCG-064-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de



la causa **No. 338-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h26.

- xxxv)** Memorando No. TCE-ATM-ALCG-065-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 340-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h28.
- xxxvi)** Memorando No TCE-ATM-ALCG-066-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 363-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h29.
- xxxvii)** Memorando No TCE-ATM-ALCG-067-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 561-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h31.
- xxxviii)** Memorando No TCE-ATM-ALCG-068-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 531-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h33.
- xxxix)** Memorando No TCE-ATM-ALCG-069-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 551-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h35.
- xl)** Memorando No TCE-ATM-ALCG-070-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 526-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h37.
- xli)** Memorando No TCE-ATM-ALCG-071-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 568-**



2021-TCE, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h38.

- xlii)** Memorando No TCE-ATM-ALCG-072-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 575-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h40.
- xliii)** Memorando No TCE-ATM-ALCG-073-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 586-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h42.
- xliv)** Memorando No TCE-ATM-ALCG-074-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 594-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h44.
- xlv)** Memorando No TCE-ATM-ALCG-075-2021-M, de 13 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 598-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 13 de agosto de 2021, a las 09h46.
- xlvi)** Escrito presentado en una (1) foja por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Electoral de Loja, recibido por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el lunes 16 de agosto de 2021 a las 14h29, con número de trámite FE-23938-2021-TCE.

I. ANTECEDENTES:

Con auto de 05 de agosto de 2021, a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral admitió a trámite la causa Nro. 299-2021-TCE, y dispuso lo siguiente:

“PRIMERO.- De las causas **Nro. 311-2021-TCE, 322-2021-TCE, 364-2021-TCE, 522-2021-TCE, 525-2021-TCE, 532-2021-TCE, 535-2021-TCE, 555-2021-TCE, 559-2021-TCE, 574-2021-TCE, 591-2021-TCE, 600-2021-TCE, 605-2021-TCE, 611-2021-TCE, 615-2021-TCE,** se



evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **299-2021-TCE**, en virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra del doctor Manuel Vivanco Riofrio, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019 (...)

Conforme lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, que establece:

“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”

Se procede a la **ACUMULACIÓN** de las causas **Nro. 311-2021-TCE, 322-2021-TCE, 364-2021-TCE, 522-2021-TCE, 525-2021-TCE, 532-2021-TCE, 535-2021-TCE, 555-2021-TCE, 559-2021-TCE, 574-2021-TCE, 591-2021-TCE, 600-2021-TCE, 605-2021-TCE, 611-2021-TCE, 615-2021-TCE**, para que se tramiten en un solo expediente, y en adelante se la identificará con el **Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA)**.”

II. ACUMULACIONES

2.1 CAUSA Nro. 312-2021-TCE

2.1.1 Con auto de 06 de agosto de 2021, a las 10h30, el señor juez Fernando Muñoz Benítez dispone la acumulación de la causa 312-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 312-2021-TCE y 299-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 312-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”

2.1.2 El 06 de agosto de 2021, a las 16h20, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-225-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

expediente de la causa No. 312-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento ochenta y siete (187) fojas.

2.2 CAUSA Nro. 327-2021-TCE

2.2.1 Con auto de 06 de agosto de 2021, a las 10h35, el señor juez Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa 327-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 327-2021-TCE y 299-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 327-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”

2.2.2 El 06 de agosto de 2021, a las 16h22, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-226-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 327-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento sesenta y seis (166) fojas.

2.3 CAUSA Nro. 337-2021-TCE

2.3.1 Con auto de 06 de agosto de 2021, a las 10h40, el señor juez Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa 337-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 337-2021-TCE y 299-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 337-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

2.3.2 El 06 de agosto de 2021, a las 16h23, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-227-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 337-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento ochenta y siete (187) fojas.

2.4 CAUSA Nro. 353-2021-TCE

2.4.1 Con auto de 06 de agosto de 2021, a las 10h45, el señor juez Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa 353-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

***“PRIMERO.-** Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 353-2021-TCE y 299-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 353-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”*

2.4.2 El 06 de agosto de 2021, a las 16h25, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-228-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 337-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene doscientas tres (203) fojas.

2.5 CAUSA Nro. 523-2021-TCE

2.5.1 Con auto de 06 de agosto de 2021, a las 10h50, el señor juez Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa 523-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

***“PRIMERO.-** Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 523-2021-TCE y 299-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de*



Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 523-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”

- 2.5.2** El 06 de agosto de 2021, a las 16h27, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-229-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 523-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento ochenta y seis (186) fojas.

2.6 CAUSA Nro. 544-2021-TCE

- 2.6.1** Con auto de 06 de agosto de 2021, a las 10h55, el señor juez Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa 544-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 544-2021-TCE y 299-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 544-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”

- 2.6.2** El 06 de agosto de 2021, a las 16h28, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-230-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 523-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento noventa y tres (193) fojas.

2.7 CAUSA Nro. 553-2021-TCE



2.7.1 Con auto de 06 de agosto de 2021, a las 10h55, el señor juez Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa 553-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 553-2021-TCE y 299-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 553-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”

2.7.2 El 06 de agosto de 2021, a las 16h30, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-231-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 553-2021-TCE, en tres (3) cuerpos, que contiene doscientas veintinueve (229) fojas.

2.8 CAUSA Nro. 579-2021-TCE

2.8.1 Con auto de 06 de agosto de 2021, a las 11h05, el señor juez Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa 579-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 579-2021-TCE y 299-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 579-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”

2.8.2 El 06 de agosto de 2021, a las 16h31, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-232-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

expediente de la causa No. 553-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento ochenta (180) fojas.

2.9 CAUSA Nro. 590-2021-TCE

2.9.1 Con auto de 06 de agosto de 2021, a las 11h10, el señor juez Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa 590-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 590-2021-TCE y 299-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 590-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite”

2.9.2 El 06 de agosto de 2021, a las 16h34, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-233-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 590-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento ochenta y nueve (189) fojas.

2.10 CAUSA Nro. 601-2021-TCE

2.10.1 Con auto de 06 de agosto de 2021, a las 11h15, el señor juez Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa 601-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 601-2021-TCE y 299-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 601-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

2.10.2 El 06 de agosto de 2021, a las 16h35, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-234-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 601-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cincuenta y dos (152) fojas.

2.11 CAUSA Nro. 595-2021-TCE

2.11.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 11h37, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 595-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 595-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.11.2 El 11 de agosto de 2021, a las 11h54, ingresó en este despacho el oficio Nro. 024-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 595-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta y tres (163) fojas.

2.12 CAUSA Nro. 589-2021-TCE

2.12.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 10h07, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 589-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 589-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.12.2 El 11 de agosto de 2021, a las 11h56, ingresó en este despacho el oficio Nro. 023-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas,



secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 589-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento noventa (190) fojas.

2.13 CAUSA Nro. 524-2021-TCE

2.13.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 09h37, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 524-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: ACUMULAR la causa Nro. 524-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”

2.13.2 El 11 de agosto de 2021, a las 11h57, ingresó en este despacho el oficio Nro. 022-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 524-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento sesenta y dos (162) fojas.

2.14 CAUSA Nro. 562-2021-TCE

2.14.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 11h47, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 562-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: ACUMULAR la causa Nro. 562-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”

2.14.2 El 11 de agosto de 2021, a las 11h59, ingresó en este despacho el oficio Nro. 026-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

cual, remite el expediente de la causa No. 562-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cuarenta y siete (147) fojas.

2.15 CAUSA Nro. 367-2021-TCE

2.15.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 11h27, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 367-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 367-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.15.2 El 11 de agosto de 2021, a las 12h00, ingresó en este despacho el oficio Nro. 025-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 367-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento sesenta y cinco (165) fojas.

2.16 CAUSA Nro. 533-2021-TCE

2.16.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 11h07, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 533-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 533-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.16.2 El 11 de agosto de 2021, a las 12h02, ingresó en este despacho el oficio Nro. 027-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 533-2021-TCE,



en dos (2) cuerpos, que contiene ciento ochenta y cinco (185) fojas.

2.17 CAUSA Nro. 599-2021-TCE

2.17.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 10h57, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 599-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 599-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.17.2 El 11 de agosto de 2021, a las 12h03, ingresó en este despacho el oficio Nro. 028-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 599-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento setenta y cuatro (174) fojas.

2.18 CAUSA Nro. 603-2021-TCE

2.18.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 10h47, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 603-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 603-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.18.2 El 11 de agosto de 2021, a las 12h04, ingresó en este despacho el oficio Nro. 029-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 603-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento ocho (108) fojas.



2.19 CAUSA Nro. 355-2021-TCE

2.19.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 10h37, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 355-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*"(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 355-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)"*

2.19.2 El 11 de agosto de 2021, a las 12h05, ingresó en este despacho el oficio Nro. 030-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 355-2021-TCE, en tres (3) cuerpos, que contiene doscientas noventa y cinco (295) fojas.

2.20 CAUSA Nro. 578-2021-TCE

2.20.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 10h27, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 578-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*"(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 378-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)"*

2.20.2 El 11 de agosto de 2021, a las 12h07, ingresó en este despacho el oficio Nro. 031-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 578-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento noventa y dos (192) fojas.

2.21 CAUSA Nro. 577-2021-TCE



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

2.21.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 10h17, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 577-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 577-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.21.2 El 11 de agosto de 2021, a las 12h08, ingresó en este despacho el oficio Nro. 032-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 577-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento ochenta y cinco (185) fojas.

2.22 CAUSA Nro. 345-2021-TCE

2.22.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 09h57, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 345-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 345-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.22.2 El 11 de agosto de 2021, a las 12h09, ingresó en este despacho el oficio Nro. 033-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 345-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cuarenta y cinco (145) fojas.

2.23 CAUSA Nro. 609-2021-TCE

2.23.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 09h47, el señor juez Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

de la causa 345-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 609-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.23.2 El 11 de agosto de 2021, a las 12h11, ingresó en este despacho el oficio Nro. 034-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 609-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento sesenta y nueve (169) fojas.

2.24 CAUSA Nro. 543-2021-TCE

2.24.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 15h01, la señora jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, dispone la acumulación de la causa 543-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **543-2021-TCE** a la causa **299-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*

2.24.2 El 11 de agosto de 2021, a las 14h47, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-82-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 543-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que doscientos siete (207) fojas.

2.25 CAUSA Nro. 587-2021-TCE

2.25.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 15h01, la señora jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, dispone la



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

acumulación de la causa 587-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **587-2021-TCE** a la causa **299-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*

2.25.2 El 11 de agosto de 2021, a las 14h51, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-83-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 587-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, ciento noventa y ocho (198) fojas.

2.26 CAUSA Nro. 588-2021-TCE

2.26.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 15h11, la señora jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, dispone la acumulación de la causa 588-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **588-2021-TCE** a la causa **299-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*

2.26.2 El 11 de agosto de 2021, a las 14h49, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-84-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 588-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, ciento ochenta y uno (181) fojas.

2.27 CAUSA Nro. 596-2021-TCE

2.27.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 15h31, la señora jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, dispone la



acumulación de la causa 588-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **596-2021-TCE** a la causa **299-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*

2.27.2 El 11 de agosto de 2021, a las 13h06, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-085-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 596-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento ochenta y ocho (188) fojas.

2.28 CAUSA Nro. 607-2021-TCE

2.28.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 15h41, la señora jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, dispone la acumulación de la causa 607-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **3.2** Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, **ordeno: ACUMULAR** la causa Nro. **607-2021-TCE** a la causa Nro. **299-2021-TCE (ACUMULADA)** (...)”*

2.28.2 El 11 de agosto de 2021, a las 14h51, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-086-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 607-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento setenta y seis (176) fojas.

2.29 CAUSA Nro. 608-2021-TCE

2.29.1 Con auto de 10 de agosto de 2021, a las 15h31, la señora jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, dispone la



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

acumulación de la causa 608-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 608-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.29.2 El 11 de agosto de 2021, a las 14h52, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-87-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 608-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento ochenta (180) fojas.

2.30 CAUSA Nro. 606-2021-TCE

2.30.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 08h10, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 606-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 606-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”*

2.30.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h21, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-062-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 606-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento cincuenta y tres (153) fojas.

2.31 CAUSA Nro. 302-2021-TCE



2.31.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 08h15, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 302-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 302-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”*

2.31.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h24, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-063-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 302-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta y seis (166) fojas.

2.32 CAUSA Nro. 338-2021-TCE

2.32.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 08h20, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 338-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 338-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”*

2.32.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h26, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-064-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

el cual, remite el expediente de la causa No. 338-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta y seis (166) fojas.

2.33 CAUSA Nro. 340-2021-TCE

2.33.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 08h25, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 340-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 340-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”*

2.33.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h28, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-065-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 340-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta y cuatro (164) fojas.

2.34 CAUSA Nro. 363-2021-TCE

2.34.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 08h30, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 363-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 363-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”*



2.34.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h29, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-066-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 363-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta y nueve (169) fojas.

2.35 CAUSA Nro. 561-2021-TCE

2.35.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 08h35, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 561-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 561-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”*

2.35.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h31, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-067-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 561-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta y seis (166) fojas.

2.36 CAUSA Nro. 531-2021-TCE

2.36.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 08h40, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 531-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 531-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”*

2.36.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h21, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-063-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 531-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta y seis (158) fojas.

2.37 CAUSA Nro. 551-2021-TCE

2.37.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 08h45, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 551-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 551-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”*

2.37.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h35, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-069-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 551-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta y seis (185) fojas.

2.38 CAUSA Nro. 526-2021-TCE



2.38.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 08h50, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 526-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“(...) SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 526-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”

2.38.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h37, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-070-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 526-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta (170) fojas.

2.39 CAUSA Nro. 568-2021-TCE

2.39.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 08h55, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 568-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

“(...) SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 568-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”

2.39.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h38, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-071-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor



Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 568-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento noventa y un (191) fojas.

2.40 CAUSA Nro. 575-2021-TCE

2.40.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 09h00, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 575-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

"(...) SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 575-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"

2.40.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h40, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-072-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 575-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta y un (161) fojas.

2.41 CAUSA Nro. 586-2021-TCE

2.41.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 09h05, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 586-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

"(...) SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 586-2021-TCE a



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"

2.41.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h42, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-073-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 586-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento ochenta y seis (186) fojas.

2.42 CAUSA Nro. 594-2021-TCE

2.42.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 09h10, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 594-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).

"(...) SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 594-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"

2.42.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h44, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-074-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 594-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento cincuenta y cinco (155) fojas.

2.43 CAUSA Nro. 598-2021-TCE

2.43.1 Con auto de 11 de agosto de 2021, a las 09h15, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa 598-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (Acumulada).



*“(…) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 598-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(…)”*

2.43.2 El 13 de agosto de 2021, a las 09h24, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-ALCG-075-2021-M, en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión, secretario relator ad-hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 598-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento cincuenta y cuatro (154) fojas.

Con estos antecedentes, y en atención a lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que ordena: *“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”*, **dispongo:**

PRIMERO.- ACUMULAR las causas Nro. **312-2021-TCE, 327-2021-TCE, 337-2021-TCE, 353-2021-TCE, 523-2021-TCE, 544-2021-TCE, 553-2021-TCE, 579-2021-TCE, 590-2021-TCE, 601-2021-TCE, 595-2021-TCE, 589-2021-TCE, 524-2021-TCE, 562-2021-TCE, 367-2021-TCE, 533-2021-TCE, 599-2021-TCE, 603-2021-TCE, 355-2021-TCE, 578-2021-TCE, 577-2021-TCE, 345-2021-TCE, 609-2021-TCE, 543-2021-TCE, 587-2021-TCE, 588-2021-TCE, 596-2021-TCE, 607-2021-TCE, 608-2021-TCE, 606-2021-TCE, 302-2021-TCE, 338-2021-TCE, 340-2021-TCE, 363-2021-TCE, 561-2021-TCE, 531-2021-TCE, 551-2021-TCE, 526-2021-TCE, 568-2021-TCE, 575-2021-TCE, 586-2021-TCE, 594-2021-TCE, 598-2021-TCE** a la causa Nro. **299-2021-TCE (Acumulada)**, para que se tramiten en un solo expediente; en virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra Manuel Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019, de las dignidades de:



1. Concejales urbanos Pindal.
2. Concejales rurales Loja Paltas.
3. Vocales de Juntas Parroquiales Loja-Saraguro-San Antonio de Cumbe.
4. Alcalde municipal del cantón Paltas, provincia de Loja.
5. Concejales rurales Loja-Saraguro.
6. Concejales rurales Loja-Gonzanama.
7. Concejales rurales Loja-Chaguarpamba.
8. Concejales urbanos Loja-Catamayo.
9. Vocales de Juntas Parroquiales Loja-Catamayo-El Tambo.
10. Vocales de Juntas Parroquiales Loja-Chaguarpamba-El Rosario.
11. Concejales Rurales Loja-Olmedo.
12. Concejales Urbanos Loja - Olmedo
13. Vocales de Juntas Parroquiales Chaguarpamba Santa Rufina
14. Concejales Rurales Loja Sozoranga
15. Vocales de Juntas Parroquiales Loja-Paltas-Yamana
16. Vocales de Juntas Parroquiales Purunuma / Eguiguren del Cantón Gonzanamá de la provincia de Loja.
17. Vocales de Juntas Parroquiales Loja- Quilanga- Fundochamba
18. Vocales de Juntas Parroquiales Loja- Paltas – Casanga
19. Alcalde Municipal del cantón Pindal de la provincia de Loja.
20. Vocales de Juntas Parroquiales Loja – Saraguro Manu
21. Alcaldes Municipales Loja – Catamayo
22. Concejales Urbanos Loja – Paltas
23. Concejales Urbanos Loja – Sozoranga
24. Alcaldes Municipales Loja – Chaguarpamba
25. Vocales de Juntas Parroquiales Loja – Calvas – Colaizaca
26. Vocales de Juntas Parroquiales Loja – Olmedo – Latingue
27. Vocales de Juntas Parroquiales Loja – Chaguarpamba – Amarillos
28. Concejales Rurales Loja – Quilanga
29. Vocales de Juntas Parroquiales Loja – Catamayo – San Pedro de la Bendita.
30. Vocales Juntas Parroquiales Loja- Quilanga – San Antonio de las Aradas.
31. Vocales de Juntas Parroquiales Loja – Paltas – Orianga
32. Vocales de Juntas Parroquiales del Cantón Chaguarpamba, de la parroquia Buena Vista, provincia de Loja.
33. Vocales de Juntas Parroquiales Loja – Saraguro – Sumaypamba
34. Vocales de Juntas Parroquiales Pindal Chaquinal.
35. Concejales Urbanos Loja – Chaguarpamba
36. Vocales Juntas Parroquiales Loja – Gonzanamá – Sacapalca
37. Vocales Juntas Parroquiales Paltas Pauro Lauro Guerrero



38. Concejales Urbanos Loja – Gonzanamá
39. Vocales de Juntas Parroquiales Loja – Catamayo – Guayquichuma
40. Concejales Urbanos Loja – Quilanga
41. Vocales Juntas Parroquiales Loja – Sozoranga – Nueva Fátima
42. Alcaldes Municipales Loja – Calvas
43. Alcaldes Municipales Loja - Quilanga

En adelante se la identificará con el **Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA)**.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme consta en las denuncias y escritos de aclaración presentados por el denunciante, **CÍTESE** al doctor Manuel Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, en la dirección señalada por el denunciante en sus escritos de denuncia y de aclaración:

“provincia de Loja, canton (sic) Loja, dirección 1.- Av. Eduardo Kidman (sic) a 300 metros del redondel del soldado calle vía a la cruz, frente al reservorio de agua municipal, (...)”.

Con el contenido del presente auto, al que se adjuntará copias certificadas de las denuncias y de los escritos de aclaración; así como, los expedientes de las causas acumuladas en formato digital.

TERCERO.- Se le recuerda al presunto infractor doctor Manuel Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, que:

El día **jueves 2 de septiembre de 2021, a las 12h00**, se realizará la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el auditorio donde funciona la Delegación provincial Electoral de Loja, ubicado en la ciudad de Loja, en las calles Bernardo Valdivieso 08-33, entre 10 de Agosto y Rocafuerte.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá:
 - a. Designar una o un Abogado a fin de que le asista durante todo el trámite;
 - b. Que, de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público;



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 299-2021-TCE (ACUMULADA)

- c. Que, de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento;
- d. Que, podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho, sin perjuicio de la entrega del proceso en formato digital, al momento de la citación;
- e. Se le previene que, de no concurrir en el día, hora y lugar señalados, y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía; y, la resolución que se adopte será de cumplimiento inmediato; y,
- f. Que deberá señalar domicilio electrónico y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral para sus notificaciones, que correspondan dentro de la presente causa.

CUARTO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente físico, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

- a) Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora, en:

- Los correos electrónicos: luis cisneros@cne.gob.ec
vanessameneses@cne.gob.ec

SEXTO.- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- " F) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)

Certifico.- Quito, D.M., 17 de agosto de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA

